



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A. contra CARMEN TERESA BAUTISTA SAAVEDRA y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00415-00**².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ personal de la parte demandada, esto es respecto de LAURA ANDREA BELTRÁN BAUTISTA, por cuanto no acertó en el tiempo establecido en la ley para la comparecencia de la ejecutada y omitió indicar la dirección física de este estrado judicial pues si bien informó el correo electrónico también debe tenerse de presente que previa cita acordada con el despacho es viable la notificación presencial, así como tampoco la de ELKIN FERNANDO BELTRÁN BAUTISTA, en razón a que se omitió indicar la dirección física de este estrado judicial, aunado a que el nombre del demandado tiene un error mecanográfico y, en ambas no se determinó que la atención es de manera virtual vía telefónica ante el cierre de los despachos judiciales para la atención a los usuarios.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 105 hoy 18 de noviembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7357cd9f0e582ac70aacf2d55d99c70d07e24b25b906cf5bbfbc5525c6ef1aad
Documento generado en 17/11/2020 08:56:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>